CQUI-1276

Calarcá, febrero 9 de 2026

Ingeniero:
LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Director Territorial Quindío, (E).
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Armenia

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1995-2024, QUE TIENE COMO OBJETO: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO".**

Asunto: Concepto de Viabilidad de Prorroga No. 2 al contrato No. 1787-2025.

Cordial Saludo,

Atendiendo el documento presentado por el contratista CARLOS DEL RIO DIAZ el día 9 de febrero del 2026, donde solicita la prórroga del contrato y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el boletín No. 033 de CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES publicado el 2 de febrero del 2026 por Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se informa a las entidades en la Zona del Departamento del Quindío, que este se encuentra catalogado en Alerta alta (roja) con probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios del departamento, lo que puede generar distintas emergencias en el corredor vial a cargo.

2. Que el propósito principal del contrato es atender y prevenir las emergencias como derrumbes que se puedan presentar en las vías a cargo de la Dirección Territorial Quindío del Instituto Nacional de Vías.

3. Que las rutas 2901B Armenia - Alcalá, 25VL07 Cartago - Alcalá y 40QN05 Variante Calarcá – La cabaña, tiene amplios sectores con riesgo de inminentes deslizamientos debido a las características geológicas y topográficas de la región, lo que afectarían la transitabilidad de los corredores.

4. Que, debido al riesgo de una inminente pérdida de banca en el sitio crítico ubicado en el PR 7+0280 de la ruta 25VL07, el cual presentaba socavación en su talud inferior, la Dirección Territorial solicitó la intervención de dicho punto mediante la construcción de muros en gaviones y la ejecución de obras menores de drenaje, con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

   No obstante, las lluvias persistentes que se vienen presentando en la región han generado la ampliación de la afectación en la banca, incrementando el nivel de riesgo, razón por la cual ha sido necesario destinar y priorizar los recursos del contrato para la atención integral de este sitio crítico; así mismo, estas condiciones climáticas adversas han incidido en el desarrollo normal de las actividades y en el rendimiento inicialmente previsto para la ejecución de las obras.

La Administración Vial considera procedente:

Se otorgue la prórroga del contrato por 30 días, hasta el 17 de marzo de 2026, con el fin de cumplir con el objetivo planteado en el contrato.

Anexos:

- Oficio emitido por el contratista – Solicitud prórroga No. 2 al contrato 1787-2025.

- MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud Adición, Modificación Y Prorroga Obra
- Estado general del tiempo
- Seguimiento a las garantías.

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada y quedando atentos a la respuesta de la entidad.

Atentamente,

MARTHA LUCIA VEGA BENAVIDES
INGENIERA RESIDENTE AMV-QUINDIO
CONSORCIO INGEVIAM

C.C. Archivo